

RESOLUCIÓN No.290

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
299827	7406205	0	CONTRATO COMPRA-VENTA	2016-09-05	2016-10-03	2016-11-02	
329787	7436740	1	NOMBRAMIENTOS	2016-09-30	2016-10-05	2016-11-04	
76654	7439214	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2016-10-03	2016-10-05	2016-11-04	
0	7437084	0	CERTIFICADO DE EXISTENCIA ENT. SIN ANIMO DE LUCRO	2016-09-30	2016-10-04	2016-11-03	
502524	7441425	2	NOMBRAMIENTOS	2016-10-05	2016-10-07	2016-11-03	2016-11-03
0	7442038	0	CONSTITUCION	2016-10-05	2016-10-07	2016-11-06	
329787	7436740	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2016-09-30	2016-10-05	2016-11-04	
295847	7442356	0	NOMBRAMIENTOS	2016-10-05	2016-10-06	2016-11-05	
337223	7443077	0	NOMBRAMIENTOS	2016-10-06	2016-10-07	2016-10-31	2016-10-31
0	7443149	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-10-06	2016-10-07	2016-11-06	
0	7443295	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-10-06	2016-10-10	2016-11-09	
502524	7441425	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2016-10-05	2016-10-07	2016-11-03	2016-11-03

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
500702	7437545	0	LIBROS MERCANTILES	2016-09-30	2016-10-07	2016-11-06	
512616	7417983	0	NOMBRAMIENTOS	2016-09-14	2016-09-15	2016-10-15	2016-11-14
14837	7448345	0	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR	2016-10-11	2016-10-11	2016-11-10	
0	7448641	0	CONSTITUCION	2016-10-11	2016-10-12	2016-11-11	
511815	7449558	0	NOMBRAMIENTOS	2016-10-12	2016-10-12	2016-11-11	
0	7448590	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-10-11	2016-10-12	2016-11-11	
9287	7451763	0	PRORROGA DE DURACION	2016-10-13	2016-10-14	2016-11-11	2016-11-11
500635	7452347	1	NOMBRAMIENTOS	2016-10-13	2016-10-18	2016-11-17	
500635	7452347	2	NOMBRAMIENTOS	2016-10-13	2016-10-18	2016-11-17	
500635	7452347	3	REFORMAS DE ESTATUTOS	2016-10-13	2016-10-18	2016-11-17	
341462	7453021	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA	2016-10-14	2016-10-18	2016-11-17	
193785	7457072	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2016-10-19	2016-10-20	2016-11-19	
193785	7457072	2	MATRICULA EST. OTRA JURISDICCION	2016-10-19	2016-10-20	2016-11-19	
342097	7459540	0	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2016-10-21	2016-10-21	2016-11-20	
0	7460085	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-10-21	2016-10-24	2016-11-11	2016-11-11
0	7460589	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-10-21	2016-10-24	2016-11-23	
273847	7462109	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2016-10-24	2016-10-26	2016-11-24	2016-11-24
284220	7462902	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2016-10-25	2016-10-28	2016-11-03	2016-11-03
0	7463705	0	CONSTITUCION	2016-10-25	2016-10-26	2016-11-01	2016-11-01
263137	7464228	0	MUTACIONES	2016-10-25	2016-10-27	2016-11-26	
0	7464600	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-10-26	2016-10-26	2016-10-31	2016-10-31
118971	7464817	0	CESION DE DERECHOS	2016-10-26	2016-10-26	2016-11-25	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
322284	7466710	1	AUMENTO DE CAPITAL	2016-10-27	2016-10-28	2016-11-27	
322284	7466710	2	NOMBRAMIENTOS	2016-10-27	2016-10-28	2016-11-27	
511686	7473699	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2016-11-02	2016-11-03	2016-11-09	
276639	7474154	0	REVOCATORIA NOMBRAMIENTO	2016-11-02	2016-11-03	2016-11-15	2016-11-15
0	7474803	0	CONSTITUCION	2016-11-03	2016-11-03	2016-11-08	2016-11-08
0	7475717	0	CONSTITUCION	2016-11-03	2016-11-04	2016-11-10	2016-11-10
512743	7476055	1	NOMBRAMIENTOS	2016-11-03	2016-11-08	2016-11-24	2016-11-24
512743	7476055	2	NOMBRAMIENTOS	2016-11-03	2016-11-08	2016-11-24	2016-11-24
500185	7479271	3	NOMBRAMIENTOS	2016-11-08	2016-11-09	2016-11-11	2016-11-11
0	7479436	0	CONSTITUCION	2016-11-08	2016-11-10	2016-11-24	2016-11-24
0	7481089	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-11-09	2016-11-11	2016-11-21	2016-11-21
0	7481125	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-11-09	2016-11-11	2016-11-25	2016-11-25
0	7483555	0	CONSTITUCION	2016-11-11	2016-11-15	2016-11-24	2016-11-24
90313	7483938	0	CAPITAL PAGADO	2016-11-11	2016-11-16	2016-11-22	2016-11-22
0	7482386	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2016-11-10	2016-11-11	2016-11-16	2016-11-16
511662	7485903	2	NOMBRAMIENTOS	2016-11-16	2016-11-18	2016-11-28	2016-11-28
209140	7465459	0	AUMENTO DE CAPITAL	2016-10-26	2016-10-27	2016-11-26	
245055	7488850	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2016-11-17	2016-11-18	2016-11-24	2016-11-24
296205	7489244	3	NOMBRAMIENTOS	2016-11-18	2016-11-22	2016-11-25	2016-11-25
0	7495438	0	CONSTITUCION	2016-11-23	2016-11-28	2016-11-29	2016-11-29
12814	7485587		Inscripción	2016-11-15	2016-11-16	2016-11-24	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
7449558	0	NOMBRAMIENTOS
7462902	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
7481089	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7439214	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
7464228	0	MUTACIONES
7442356	0	NOMBRAMIENTOS
7457072	2	MATRICULA EST. OTRA JURISDICCION
7448641	0	CONSTITUCION
7465459	0	AUMENTO DE CAPITAL
7448590	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7457072	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
7464817	0	CESION DE DERECHOS
7448345	0	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
7488850	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
7453021	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA
7441425	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
7441425	2	NOMBRAMIENTOS
7452347	1	NOMBRAMIENTOS
7452347	3	REFORMAS DE ESTATUTOS
7466710	1	AUMENTO DE CAPITAL
7466710	2	NOMBRAMIENTOS
7452347	2	NOMBRAMIENTOS
7460589	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7442038	0	CONSTITUCION
7417983	0	NOMBRAMIENTOS
7406205	0	CONTRATO COMPRA-VENTA
7476055	1	NOMBRAMIENTOS
7476055	2	NOMBRAMIENTOS
7485587		Inscripción

Las siguientes liquidaciones ya fueron objeto de devolución de dinero al momento de expedir la presente resolución.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
7464600	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7463705	0	CONSTITUCION
7437545	0	LIBROS MERCANTILES
7460085	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7473699	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
7443077	0	NOMBRAMIENTOS
7437084	0	CERTIFICADO DE EXISTENCIA ENT. SIN ANIMO DE LUCRO
7482386	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7474803	0	CONSTITUCION
7479271	3	NOMBRAMIENTOS
7475717	0	CONSTITUCION
7451763	0	PRORROGA DE DURACION
7474154	0	REVOCATORIA NOMBRAMIENTO
7483938	0	CAPITAL PAGADO
7436740	1	NOMBRAMIENTOS
7436740	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
7489244	3	NOMBRAMIENTOS
7481125	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7495438	0	CONSTITUCION
7479436	0	CONSTITUCION
7443149	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7485903	2	NOMBRAMIENTOS
7459540	0	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
7462109	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
7443295	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7483555	0	CONSTITUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECHO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación